

N° Radicación: 1-2023-018446
Fecha de radicación: 2023-05-24 5:48:59 PM

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Tipo persona
Natural
Canal
PQR - Email

PERSONA NATURAL

Tipo de Identificación
Identificación

Nombres
Apellidos

Teléfono
Celular:

Ciudad
Dirección

Correo electrónico
notificaciones1@ibarrarimon.com

DETALLE DEL CASO

ED-211-02-122 - Solicitud de reunión - RHEEM

INFORMACIÓN SOLICITUD

Tipo solicitud
Derechos de Petición (Respuesta en 15 días hábiles)

Asignar responsable
ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Correo electrónico

De: Notificaciones Judiciales1 (notificaciones1@ibarrarimon.com)

Para: info; Eloisa Fernandez; Luciano Chaparro (info@mincit.gov.co)

Fecha: 24 de mayo de 2023 5:49:30 p. m.

Asunto: ED-211-02-122 - Solicitud de reunión - RHEEM

Doctora

ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE

Subdirectora de Prácticas Comerciales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

Referencia: Solicitud de reunión para esclarecer dudas de aspectos contables y financieros de RHEEM.

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **MANUFACTURAS METALÚRGICAS RHEEM CHILENA LIMITADA** (en adelante "RHEEM"), como consta en el poder especial adjunto, me permito comparecer ante este Despacho a su digno cargo para radicar la solicitud de reunión que se adjunta.

Por favor remitirse al documento adjunto

Respetuosamente,

GABRIEL IBARRA PARDO

C.C. 3.181.441 de Suba

T.P. 36.691 del C.S. de la J

Anexos: Solicitud reunión temas contables_público.pdf/

Doctora

ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE

Subdirectora de Prácticas Comerciales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

Referencia: Solicitud de reunión para esclarecer dudas de aspectos contables y financieros de RHEEM.

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **MANUFACTURAS METALÚRGICAS RHEEM CHILENA LIMITADA** (en adelante "RHEEM"), como consta en el poder especial adjunto, me permito comparecer ante este Despacho a su digno cargo para solicitar comedidamente una reunión cuya finalidad es esclarecer cualquier duda o inquietud que surja de la información remitida por mi poderdante. Lo anterior, toda vez que así podrá la Subdirección de Prácticas Comerciales constatar la existencia de margen de dumping de *minimis*.

Agradeceríamos que esta reunión se celebre de manera presencial y que consideren realizarla el día 30 de mayo de 2023 en horarios de la tarde. Esto, dado que el señor Álvaro Godoy, Director Comercial de RHEEM, estará en Colombia para esa fecha y consideramos de vital importancia su comparecencia a la referida reunión.

El suscrito y mi poderdante recibiremos comunicaciones y notificaciones en la Calle 98 No. 9 A – 41, Oficina 309 de la ciudad de Bogotá y en los correos electrónicos notificaciones1@ibarrarimon.com y mcastiblanco@ibarrarimon.com.

Respetuosamente,



GABRIEL IBARRA PARDO

C.C. 3.181.441 de Suba

T.P. 36.691 del C.S. de la J



Radicación relacionada: 1-2023-018446

SPC

Bogotá D.C, 26 de mayo de 2023

Doctor
Gabriel Ibarra Pardo
Apoderado Especial
Manufacturas Metalúrgicas Rheem Chilena SpA
notificaciones1@ibarrarimon.com

Asunto : Solicitud de reunión para esclarecer dudas de aspectos contables y financieros de RHEEM – examen de extinción de los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 055 del 21 de marzo de 2018, a las importaciones de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, clasificados en la subpartida arancelaria 7310.10.00.00, originarias de la República de Chile.

Respetado doctor Ibarra,

Una vez revisada su comunicación remitida a esta Subdirección mediante Radicado No. 1-2023-018446 del 25 de mayo de 2023, por medio del cual se solicita:

“comedidamente una reunión cuya finalidad es esclarecer cualquier duda o inquietud que surja de la información remitida por mi poderdante. Lo anterior, toda vez que así podrá la Subdirección de Prácticas Comerciales constatar la existencia de margen de dumping de minimis”

Al respecto, informamos que la Autoridad Investigadora accede a su solicitud de reunión cuya finalidad es esclarecer cualquier duda o inquietud que surja por parte de la Autoridad Investigadora con relación a la información remitida por Manufacturas Metalúrgicas Rheem Chilena SpA.

La mencionada reunión se programa para el día 30 de mayo del presente año a partir de las 2:30 p.m., y será realizada en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13ª – 15, Sala de juntas de la Subdirección de Prácticas Comerciales, Piso 16.

Para tal efecto, solicitamos se envíe el listado de asistentes a la reunión a más tardar el 29 de mayo de 2023, a los correos: ichaparro@mincit.gov.co o efernandez@mincit.gov.co o info@mincit.gov.co, informando nombre y número de identificación para gestionar su respectiva autorización de ingreso al edificio.

Quedamos atentos a su confirmación o a cualquier inquietud.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



**ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
DIANA MARCELA HIDALGO MOJICA CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

M Castiblanco - mcastiblanco@ibarrarimon.com

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: DIANA MARCELA HIDALGO MOJICA CONT

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



SPC

Bogotá D.C, 26 de mayo de 2023

Señor
SERGIO ANTONIO KARAGUMECHIAN
Representante Legal
COMPAÑÍA ENVASADORA DEL ATLÁNTICO S.A.S.
comercial@cea.net.co

Asunto : Aclaración de confidencialidad respuesta al requerimiento de información dentro del examen de extinción de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, clasificadas en la subpartida arancelaria 7310.10.00.00, originarias de Chile.

Respetado señor Karagumechian,

Agradecemos el envío oportuno de la información de los ingresos de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, originarios de Chile, solicitada mediante oficio radicado con el No. 2-2023-013465 del 10 de mayo de 2023.

De otra parte, de manera atenta, me permito comunicarle que, luego de revisada la información proporcionada por usted de la Compañía Envasadora del Atlántico S.A.S. el 19 de mayo de 2023 por medio de correo electrónico, es necesario aclarar, a más tardar el 1 de junio de 2023, si la información aportada reviste un carácter público o confidencial de acuerdo con los intereses de la Compañía.

Lo anterior, de acuerdo con, el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 del 2020 Reserva de documentos confidenciales, el cual establece lo siguiente:

*"(...) Quienes aporten documentos confidenciales deberán **allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición.** Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto.*

***En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, esas partes podrán señalar que dicha información no puede ser resumida.** Si la Autoridad Investigadora considera que la documentación aportada como confidencial no reviste tal carácter, solicitará a quien la aporte el levantamiento de dicha confidencialidad o la manifestación de las razones por las cuales se abstiene de hacerlo. (...)"* (Negrita fuera del texto)

Sobre el particular, se observa que la Compañía Envasadora del Atlántico S.A.S. presentó a la Autoridad Investigadora información comercial, financiera y de negocio sensible y estratégica, a saber, condiciones de pago, modalidad de contratación, maquinaria y equipo disponible, costo de armado de los tambores, relación y facturas de compra.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



Por consiguiente, para la Autoridad Investigadora resultaría apropiado que el aportante clasifique la información como económica, financiera o comercial, fundamentándose en la normativa que justifique su carácter confidencial. En otras palabras, es necesario que se exprese la naturaleza reservada de la información conforme a las normas aplicables como, el Código de Comercio, Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás.

Asimismo, se recuerda que dicha información debe ir acompañada de resúmenes no confidenciales y, en casos excepcionales en los que no sea posible resumir la información, esta situación deberá ser debidamente demostrada y justificada.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que pueda necesitar.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,

**ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

DIANA MARCELA HIDALGO MOJICA CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

Monica Cervantes - Monica.cervantes@cea.com.co

Carlos De Cambil - Carlos.DeCambil@cea.com.co

Claudia Diaz - Claudia.Diaz@cea.com.co

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: DIANA MARCELA HIDALGO MOJICA CONT

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



Radicación relacionada: 1-2023-016225

SPC

Bogotá D.C, 26 de mayo de 2023

Señora
Marcela Barrios Correa
Vicepresidenta Ejecutiva
Zona Franca de Barranquilla S.A.
jgrice@zonafrancabarranquilla.com

Asunto : Aclaración de confidencialidad respuesta al requerimiento de información dentro del examen de extinción de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, clasificadas en la subpartida arancelaria 7310.10.00.00, originarias de Chile.

Respetada Señora Barrios,

Agradecemos el envío oportuno de la información de operaciones de ingreso y salida de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros de usuarios de la Zona Franca de Barranquilla, solicitada mediante oficio radicado con el No. 2-2023-013463 del 10 de mayo de 2023.

De otra parte, de manera atenta, me permito comunicarle que, luego de revisada la información proporcionada por usted el 23 de mayo de 2023 mediante Radicado No. 1-2023-016225, es necesario aclarar, a más tardar el 1 de junio de 2023, si la información aportada reviste un carácter público o confidencial de acuerdo con los intereses de la Compañía.

Sobre el particular, se observa que la Zona Franca de Barranquilla S.A. presentó a la Autoridad Investigadora información comercial, financiera y de negocio sensible y estratégica, a saber, formularios de movimiento de mercancías, documentos de transporte y facturas comerciales.

Por consiguiente, para la Autoridad Investigadora resultaría apropiado que el aportante clasifique la información como económica, financiera o comercial, fundamentándose en la normativa que justifique su carácter confidencial. En otras palabras, es necesario que se exprese si considera la información es de naturaleza reservada, conforme a las normas aplicables como, el Código de Comercio, Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que pueda necesitar.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



**ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
DIANA MARCELA HIDALGO MOJICA CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: DIANA MARCELA HIDALGO MOJICA CONT

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>

Radicación 1-2023-018739
Fecha de radicación 2023-05-26 12:27:52 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente
IBARRA RIMON

Nro Identificación
Tipo persona
Jurídica

Celular
Telefono

Correo electrónico
notificaciones1@ibarrarimon.com
Ciudad

Dirección de respuesta

Firmante
GABRIEL IBARRA PARDO

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite
CONSULTAS

Dependencia / Funcionario
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - ELOISA ROSARIO FERNANDEZ
DE DELUQUE

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto
ED-211-02-122 - LISTA DE ASISTES REUNION 30 DE MAYO 2:30 p.m. - RHEEM

Nro radicación de origen
Fecha del documento
2023-05-26

Nro radicación de referencia
Nro Folios
1

Nro anexos
0

Descripción de anexos

Nro guía
Courier

Correo electrónico

De: Notificaciones Judiciales1 (notificaciones1@ibarrarimon.com)

Para: info; Luciano Chaparro; Eloisa Fernandez (info@mincit.gov.co)

Fecha: 26 de mayo de 2023 12:28:59 p. m.

Asunto: ED-211-02-122 - Lista de asistentes reunión 30 de mayo 2:30 p.m. - RHEEM

Doctora

ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE

Subdirectora de Prácticas Comerciales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

Referencia: Lista de participantes - reunión 30 de mayo de 2023.

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **MANUFACTURAS METALÚRGICAS RHEEM CHILENA LIMITADA** (en adelante "RHEEM"), como consta en el poder que se encuentra en el expediente, me permito anunciar las personas que participarán en la reunión programada para el día 30 de mayo de 2023 a las 2:30 (pm):

- Álvaro Godoy - DNI: 13.549.905-6
- María Estela Ibarra - C.C. 45.448.490
- Gabriel Ibarra - C.C. 3.181.441
- Dylan Arias - C.C. 1.000.780.708

Respetuosamente,


GABRIEL IBARRA PARDO

C.C. 3.181.441 de Suba

T.P. 36.691 del C.S. de la J

Barranquilla, D.E.I.P., mayo 29 de 2023

Doctora
ELOÍSA ROSARIO FERNÁNDEZ DE LUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Bogotá D.C.

	CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado n° CE-000479	
Flujo: 522.717	
Fecha: 29/05/2023	16:41
Remitente: 160	
Folios: 2	Anexos:

Asunto: Su comunicacón No. 2-23-015277 de mayo 26 de 2023

Estimada doctora Fernández

En atención a la solicitud expresada en comunicación del asunto, relativa a la aclaración de confidencialidad sobre nuestra respuesta al requerimiento de información, en el marco de la investigación sobre derechos antidumping impuestos a las importaciones de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, clasificadas en la subpartida arancelaria 7310.10.00.00 y originarias de Chile, me permito hacer las siguientes precisiones:

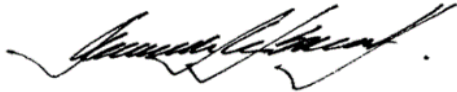
La información que recibimos de los usuarios en desarrollo de nuestra condición de usuario operador, únicamente es utilizada para los propósitos específicamente establecidos en la normatividad vigente relacionados con las operaciones de comercio exterior, manteniendo la condición de reservada frente a cualquier posible utilización de carácter comercial, financiero o económico.

El envío de la información al Ministerio de Comercio Industria y Turismo realizado mediante nuestra comunicación radicada con el No. 1-2023-018225 de fecha 23 de mayo del año en curso, se llevó a cabo como respuesta a una investigación efectuada por autoridad competente y fue diligenciada en estricta atención a los requerimientos del oficio en cuestión, dentro de los plazos previstos en dicho requerimiento, so pena de incurrir en las sanciones allí señaladas.

Con respecto a la clasificación de los documentos entregados según su carácter de confidencialidad, tal como lo solicitan en la comunicación del asunto que mediante este instrumento se responde, llevarla a cabo excede nuestras atribuciones como Usuario Operador, pues compete al propietario de la misma definir el impacto de ella para sus actividades.

Estaremos gustosos de ampliar o adicionar la información en el marco de nuestras competencias, si así es menester.

Cordialmente,



MARCELA BARRIOS CORREA
Vicepresidenta Ejecutiva





GIPD

Bogotá D.C, 29 de mayo de 2023

Doctora
María Paula Sánchez Niño
Apoderada Especial
GREIF COLOMBIA S.A.S
mariapaula.sanchez@phrlegal.com

Asunto : Revisión información financiera aportada dentro del examen de extinción de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, clasificadas en la subpartida arancelaria 7310.10.00.00, originarias de Chile.

Respetada doctora:

Revisada la información radicada el día 20 de abril de 2023, a través del Aplicativo Dumping, Subvenciones y Salvaguardia, en respuesta al requerimiento No. 2-2023-010563 del 14 de abril de 2023 de la investigación del asunto, de manera atenta, me permito solicitar la información financiera y hacer las aclaraciones a que haya lugar como se indica a continuación:

- **INFORMACIÓN FINANCIERA**

Se reitera la necesidad de aportar en versión confidencial y pública el Anexo 12b Estado de Resultados de la línea de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, correspondiente a las cifras proyectadas para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2023 y el segundo semestre de 2025 en los dos escenarios (manteniendo los derechos antidumping y eliminado los derechos).

De igual manera, se insiste en la necesidad de aportar los supuestos, metodologías y cálculos detallados para construir las proyecciones de las cifras financieras antes mencionadas en los dos escenarios (manteniendo los derechos antidumping y eliminado los derechos).

- **ACLARACIONES**

Teniendo en cuenta, que en desarrollo de la visita realizada a las oficinas de Greif Colombia S.A.S. durante los días 11, 12, 15 y 16 de mayo de 2023, la Autoridad Investigadora no pudo recabar la anterior información. Vale la pena aclarar, que es necesario que validen que si el estado de costos tanto real como proyectado tiene alguna modificación frente a las cifras inicialmente aportadas deben ajustar además el respectivo costo de ventas en los estados de resultados (reales y proyectados)

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



Para la información antes citada, se requiere que aporten los respectivos soportes documentales contables y metodológicos, utilizando la misma dinámica empleada durante la visita para la validación de las cifras económicas e indicar además, el carácter confidencial de los documentos que alleguen.

De otra parte, teniendo en cuenta dado que según AUTO 16 DE MAYO DE 2023 “Por el cual se interrumpe el plazo para alegatos dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 011 del 23 de enero de 2023” se dispuso: “Artículo 1. Interrumpir hasta el 2 de junio de 2023, el plazo para alegatos dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 011 del 23 de enero de 2023, el plazo máximo para dar respuesta a la presente comunicación es el día 2 de junio de 2023.

Finalmente, en caso de necesitar alguna aclaración adicional, favor contactarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, al correo electrónico lchaparro@mincit.gov.co.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,

**ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
NANCY ASTRID ZULUAGA YEPES - SECRETARIO EJECUTIVO
NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
NELLY QUINTANA JEREZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>

COMUNICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
Asunto	DUMPING Y SALVAGUARDIAS - Nuevos Requerimientos
Destinatarios	santiago.lizcano@Greif.com;
C.C.	SIN DESTINATARIOS COPIA
Fecha Creación	02-06-2023 14:01:455
Fecha Envío	02-06-2023 14:01:455
Contenido	<p>Señor(a) peticionario(a), en el sistema de información de Dumping y Salvaguardias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, su solicitud con el número de radicación 28 y número de investigación DUMPING en la categoría de ED-211-02-122 tiene requerimientos por parte del ministerio.
A continuación encontrará el listado de requerimientos, por favor, ingrese al sistema y de respuesta a los mismos.</p> <p>INFORMACIÓN FINANCIERA Se reitera la necesidad de aportar en versión confidencial y pública el Anexo 12b Estado de Resultados de la línea de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, correspondiente a las cifras proyectadas para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2023 y el segundo semestre de 2025 en los dos escenarios (manteniendo los derechos antidumping y eliminado los derechos). De igual manera, se insiste en la necesidad de aportar los supuestos, metodologías y cálculos detallados para construir las proyecciones de las cifras financieras antes mencionadas en los dos escenarios (manteniendo los derechos antidumping y eliminado los derechos).</p> <p>ACLARACIONES Teniendo en cuenta, que en desarrollo de la visita realizada a las oficinas de Greif Colombia S.A.S. durante los días 11, 12, 15 y 16 de mayo de 2023, la Autoridad Investigadora no pudo recabar la anterior información. Vale la pena aclarar, que es necesario que validen que si el estado de costos tanto real como proyectado tiene alguna modificación frente a las cifras inicialmente aportadas deben ajustar además el respectivo costo de ventas en los estados de resultados (reales y proyectados) Para la información antes citada, se requiere que aporten los respectivos soportes documentales contables y metodológicos, utilizando la misma dinámica empleada durante la visita para la validación de las cifras económicas e indicar además, el carácter confidencial de los documentos que alleguen. De otra parte, teniendo en cuenta dado que según AUTO 16 DE MAYO DE 2023 “Por el cual se interrumpe el plazo para alegatos dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 011 del 23 de enero de 2023” se dispuso: “Artículo 1. Interrumpir hasta el 2 de junio de 2023, el plazo para alegatos dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 011 del 23 de enero de 2023, el plazo máximo para dar respuesta a la presente comunicación es el día 2 de junio de 2023.</p>

Bogotá, D.C., 2 de junio de 2023

Doctora

ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE

Subdirectora de Prácticas Comerciales

Dirección de Comercio Exterior

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Expediente: ED-211-02-122

Asunto: Examen por extinción de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, clasificadas en la subpartida arancelaria 7310.10.00.00 originarias de Chile.

REF.: Respuesta al Requerimiento de información con radicado No. 2-2023-015324 del 29 de mayo de 2023.

GREIF COLOMBIA S.A.S. NIT 860.023.525-4

MARÍA PAULA SÁNCHEZ NIÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.018.407.269 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 198.670 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada Especial de **GREIF COLOMBIA S.A.S.** (en adelante la “Compañía” o “Greif”), identificada con NIT 860.023.525-4, tal como consta en el poder que se aportó oportunamente al expediente, de manera atenta y actuando dentro del término concedido, me permito presentar a través del aplicativo dispuesto por el Ministerio, respuesta a la solicitud de información recibido por correo electrónico con radicado No. 2-2023-015324 del 29 de mayo de 2023.

I. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

- A. *“Se reitera la necesidad de aportar en versión confidencial y pública el Anexo 12b Estado de Resultados de la línea de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, correspondiente a las cifras proyectadas para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2023 y el segundo semestre de 2025 en los dos escenarios (manteniendo los derechos antidumping y eliminado los derechos).*”**

De igual manera, se insiste en la necesidad de aportar los supuestos, metodologías y cálculos detallados para construir las proyecciones de las cifras financieras antes mencionadas en los dos escenarios (manteniendo los derechos antidumping y eliminado los derechos).”

Allegamos como parte integral de esta respuesta la versión confidencial y pública del **Estado de Resultados** junto con las proyecciones y metodología teniendo en cuenta el escenario con medida y sin medida (**Anexo A**).

B. *“Teniendo en cuenta, que en desarrollo de la visita realizada a las oficinas de Greif Colombia S.A.S. durante los días 11, 12, 15 y 16 de mayo de 2023, la Autoridad Investigadora no pudo recabar la anterior información.*”

Vale la pena aclarar, que es necesario que validen que si el estado de costos tanto real como proyectado tiene alguna modificación frente a las cifras inicialmente aportadas deben ajustar además el respectivo costo de ventas en los estados de resultados (reales y proyectados)

Para la información antes citada, se requiere que aporten los respectivos soportes documentales contables y metodológicos, utilizando la misma dinámica empleada durante la visita para la validación de las cifras económicas e indicar además, el carácter confidencial de los documentos que alleguen.”

Allegamos las cifras reales y proyectadas del Estado de Costos (**Anexo B**) con los ajustes a las cifras inicialmente presentadas y las cifras reales de los Estados de Resultados. Se realizaron los ajustes a ciertas cifras y fórmulas cuyo error se detectó y que era necesario corregir (**Anexo A**).

Asimismo aportamos los soportes documentales usando la misma dinámica empleada en la visita (**Anexo C**).

Finalmente, adjuntamos las cifras proyectadas de los “Anexos 10 Variables de Daño” y “11- Cuadro de Inventarios, Producción y Ventas” Se realizaron los ajustes a ciertas cifras y fórmulas cuyo error se detectó y que era necesario corregir (**Anexo D y E**)

II. ANEXOS Y CONFIDENCIALIDAD

Respetuosamente, solicitamos tener en cuenta como parte integral de este memorial los siguientes anexos:

- A. Estado de Resultados cifras reales y proyectados con y sin medida
- B. Estado de Costos cifras reales y proyectadas con y sin medida
- C. Soportes documentales siguiendo la metodología de la visita
- D. Proyecciones Anexo 10- Variables de Daño
- E. Proyecciones Anexo 11- Cuadro de Inventarios, Producción y Ventas.

La información se radica a través de la plataforma y se pone a su disposición en el siguiente enlace: [Versión Pública- Respuesta a Requerimiento No. 3- Greif Colombia](#)

En concordancia con el artículo 260 de la Decisión No. 486 de la Comunidad Andina, norma que tiene efecto directo en Colombia señala que:

“Artículo 260.- Se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:

a) secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;

b) tenga un valor comercial por ser secreta; y

c) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.

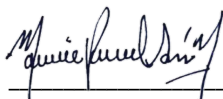
La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios. (Negrilla y subraya fuera del texto)

La información presentada en estos anexos es información confidencial al ser información financiera sensible para la empresa de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1794 de 2020, Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio De 1994, Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC- y la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. En consecuencia, no es posible suministrar un resumen no confidencial de estos anexos.

III. NOTIFICACIONES

Me permito informar que las notificaciones relacionadas con la investigación de la referencia las recibiré en el correo electrónico, eduardo.calil@greif.com; mariapaula.sanchez@phrlegal.com y natalia.monroy@phrlegal.com

Atentamente,



María Paula Sánchez

C.C. 1.018.407.269

Apoderada Especial

Metodología Anexo 12- Estado de Resultados

VARIABLE	DESCRIPCIÓN SUPUESTOS Y METODOLOGÍA DE PROYECCIÓN	
	CON DERECHOS	SIN DERECHOS
Ingresos por ventas netas (\$)	<p>Para el 2023-I y 2023-II se partió del Budget de la compañía, y se ajustó conforme a lo que se ha evidenciado en el primer trimestre del año.</p> <p>Para el producto investigado en 2024 se estima un crecimiento interanual del [] (2024-I con respecto a 2023-I, y 2024-II con respecto a 2023-II), y en 2025 se estima un crecimiento interanual del []</p> <p>Para las ventas al exterior, se estima un crecimiento interanual del [] (2024-I con respecto a 2023-I, y 2024-II con respecto a 2023-II), y en 2025 se estima un crecimiento interanual del []</p> <p>Para los otros productos, se estima un crecimiento semestral del []</p>	<p>Partiendo de las proyecciones del escenario con derechos, para el escenario sin derecho se asume que a partir de 2024-I la industria nacional sería incapaz de competir con el producto importado originario de Chile, []</p> <p>Aunado a lo anterior, se proyecta que la industria nacional, a partir de 2024-I, comenzaría a perder participación de mercado frente al producto importado de origen chileno, iniciando con [] unidades en el primer semestre de 2024, y aumentando cada semestre [] unidades adicionales hasta llegar a las [] en el segundo semestre de 2025.</p> <p>[]</p>
Costo de ventas (\$)	<p>Para el producto investigado se estimó un costo de ventas equivalente al [] de los ingresos por ventas para el 2023, y del [] para 2024 y 2025.</p> <p>Para las ventas al exterior se estimó un costo de ventas equivalente al [] correspondiente al promedio histórico de los últimos 4 semestres.</p> <p>Para los demás productos se estimó un costo de ventas equivalente al []</p>	<p>Para el producto investigado se estimó un costo de ventas equivalente al [] de los ingresos por ventas para el 2023, y del [] para 2024 y 2025.</p> <p>Para las ventas al exterior se estimó un costo de ventas equivalente al [] correspondiente al promedio histórico de los últimos 4 semestres.</p> <p>Para los demás productos se estimó un costo de ventas equivalente al []</p>

	correspondiente al promedio histórico de los últimos 8 semestres.	correspondiente al promedio histórico de los últimos 8 semestres.
Gastos de ventas (\$)	Se tomo [] de las ventas por histórico de 2021 y 2022 (otros ingresos también el [] de las ventas)	Se tomo [] de las ventas por histórico de 2021 y 2022(otros ingresos también el [] de las ventas)
Gastos de administración (\$)	Se tomo [] de las ventas por histórico de 2021 y 2022	Se tomo [] de las ventas por histórico de 2021 y 2022
Intereses (\$)	Para los otros productos diferentes al investigado, se incluye en la línea de otros egresos una proyección de los gastos financieros de la siguiente manera: para los primeros semestres del año: promedio últimos 3 primeros semestres (2020,2021,2022). De igual manera, la misma lógica para los segundos semestres de los mencionados años.	Para los otros productos diferentes al investigado, se incluye en la línea de otros egresos una proyección de los gastos financieros de la siguiente manera: para los primeros semestres del año: promedio últimos 3 primeros semestres (2020,2021,2022). De igual manera, la misma lógica para los segundos semestres de los mencionados años.
Aprovechamientos (\$)		
Ingresos varios (\$)	Se tomo [] de las ventas por histórico de 2021 y 2022	Se tomo [] de las ventas por histórico de 2021 y 2022
Otros Ingresos (\$)	Se tomo [] de las ventas por histórico de 2021 y 2022	Se tomo [] de las ventas por histórico de 2021 y 2022
Intereses en moneda nacional (\$)		
Intereses en moneda extranjera (\$)		
Otros (\$)	Se tomo [] de las ventas por histórico de 2021 y 2022	Se tomo [] de las ventas por histórico de 2021 y 2022
Corrección Monetaria (\$)		
Impuesto de renta (\$)	35% de las utilidades antes de impuestos	35% de las utilidades antes de impuestos

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS

Información Confidencial

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Información sensible

Metodología Anexo 12- Estado de Costos

VARIABLE	DESCRIPCIÓN SUPUESTOS Y METODOLOGÍA DE PROYECCIÓN	
	CON DERECHOS	SIN DERECHOS
Materia prima utilizada (\$)	[] de las ventas es MP/ventas de los supuestos del anexo 10	[] de las ventas es MP/ventas de los supuestos del anexo 10
Mano de obra directa (\$)	# Empleados x sueldo promedio. [] 2022 y [] 2021	# Empleados x sueldo promedio. [] 2022 y [] 2021
Mano de Obra Indirecta (\$)	[] estimado por historial subiendo por baja en ventas	[] estimado por historial subiendo por baja en ventas
Energía Eléctrica (\$)	[] promedio últimos 2 años	[] promedio últimos 2 años
Depreciación (\$)	2024 [] por sem. 2025 se mantiene. Se va a pagar por [] comprando []	2024 [] por sem. 2025 se mantiene. Se va a pagar por [] comprando []
Mantenimiento y Reparaciones (\$)	[] regla global [] a []	[] regla global [] a []
Seguros (\$)	[] por histórico	[] por histórico
Otros (\$)	rental fees, []	rental fees, []
Otros (\$)	EPPS y seguridad []	EPPS y seguridad []
Inventario inicial de productos en proceso (\$)	Promedio últimos 2 años. [] 2022 y [] 2021	Promedio últimos 2 años. [] 2022 y [] 2021

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS

Información Confidencial

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Información sensible

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

Verificación de Información
CONFIDENCIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Información sensible

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Información sensible

Metodología Anexo 10- Cuadro Variables de Daño

VARIABLE	DESCRIPCIÓN SUPUESTOS Y METODOLOGÍA DE PROYECCIÓN	
	CON DERECHOS	SIN DERECHOS
Volumen de Producción (Unidades)	<p>Para el 2023-I y 2023-II se partió del Budget de la compañía, y se ajustó conforme a lo que se ha evidenciado en el primer trimestre del año.</p> <p>Para 2024 se estima un crecimiento interanual del [] (2024-I con respecto a 2023-I, y 2024-II con respecto a 2023-II), y en 2025 se estima un crecimiento interanual del []</p>	<p>Partiendo de las proyecciones del escenario con derechos, para el escenario sin derechos se asume que a partir de 2024-I la industria nacional sería incapaz de competir con el producto importado originario de Chile, []</p> <p>Aunado a lo anterior, se proyecta que la industria nacional, a partir de 2024-I, comenzaría a perder participación de mercado frente al producto importado de origen chileno, iniciando con [] unidades en el primer semestre de 2024, y aumentando cada semestre [] unidades adicionales hasta llegar a las [] en el segundo semestre de 2025.</p>
Volumen de ventas nacionales (Unidades)	<p>Para el 2023-I y 2023-II se partió del Budget de la compañía, y se ajustó conforme a lo que se ha evidenciado en el primer trimestre del año.</p> <p>Para 2024 se estima un crecimiento interanual del [] (2024-I con respecto a 2023-I, y 2024-II con respecto a 2023-II), y en 2025 se estima un crecimiento interanual del []</p>	<p>Partiendo de las proyecciones del escenario con derechos, para el escenario sin derechos se asume que a partir de 2024-I la industria nacional sería incapaz de competir con el producto importado originario de Chile, []</p> <p>Aunado a lo anterior, se proyecta que la industria nacional, a partir de 2024-I, comenzaría a perder participación de mercado frente al producto importado de origen chileno, iniciando con [] unidades en el primer semestre de 2024, y aumentando cada semestre [] unidades adicionales hasta</p>

		llegar a las [] en el segundo semestre de 2025. []
Volumen de inventario final de producto terminado (Unidades)	Para el 2023 se espera un deterioro en el inventario final de producto terminado, por cuanto se está dando un rápido deterioro de la economía. A partir de 2024-I, se asume una política de inventario de seguridad equivalente al [] de las ventas del semestre.	Para el 2023 se espera un deterioro en el inventario final de producto terminado, por cuanto se está dando un rápido deterioro de la economía. A partir de 2024-I, se asume una política de inventario de seguridad equivalente al [] de las ventas del semestre.
Capacidad Instalada asignada al producto (Unidades)	Se mantiene la misma capacidad instalada asignada al producto con las que se finalizó el año 2022.	Se mantiene la misma capacidad instalada asignada al producto con las que se finalizó el año 2022.
Número de empleos directos (número de empleados)	Considerando los rangos de producción proyectados, se proyecta que []	Considerando los rangos de producción proyectados, se proyecta que []
Volumen de exportaciones (Unidades)	Se proyecta a partir de 2023-I una cifra constante semestral de []	Se proyecta a partir de 2023-I una cifra constante semestral de []
Salarios nominales mensuales por trabajador	Los salarios nominales se incrementan []	Los salarios nominales se incrementan []

Variables de DAÑO- GREIF COLOMBIA S.A.S.
(Información Confidencial)

Variables de DAÑO- GREIF COLOMBIA S.A.S.
(Información Confidencial)

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Información sensible

Metodología Anexo 11- Información sobre inventarios, producción y otros

Considerando que las variables de este Anexo también están incluidas en el Anexo 10 – Cuadro variables de daño, por favor revisar la metodología prospectiva en la metodología del Anexo 10.

De igual manera, las proyecciones de las variables para el periodo 2023-I a 2025-II se encuentran disponibles también en el Anexo 10 – Cuadro variables de daño.

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

**Anexo 11- Información sobre inventarios,
producción y otros (Proyecciones)**

(Información Confidencial)

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Información sensible